



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1149 DE 2022

(06 JUL 2022)

Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren las leyes 489 de 1998, 909 de 2004, 1960 de 2019, los decretos 262 de 2004, 1083 de 2015, 1338 de 2015, 648 de 2017, 1515 de 2018, 111 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece: *“Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.*

Que mediante la Circular Conjunta No. 2019100000117 del 29 de julio de 2019 emitida por el formulador de política en empleo público (Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP) y la entidad que administra la carrera administrativa (Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC) se reglamentó el nuevo procedimiento del encargo.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, por estrictas necesidades del servicio en la Dirección Territorial Centro – Bogotá - Inírida, requiere proveer mediante nombramiento provisional una (01) vacante definitiva en el empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 07.

Que la coordinación del Grupo de Servicios Administrativos de Gestión Humana verificó la existencia de una vacante definitiva en el empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 07 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la cual se identifica con el ID 361.

Que verificada la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la coordinadora del Área de Gestión Humana certificó que no hay servidores con derechos de carrera administrativa de grados inferiores que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, para ser encargados en el empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 07, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017: *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.*

Que revisada la conformación de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, establecida mediante los decretos 263 de 2004, 1038 de 2012, 1159 de 2013, 111 de 2022 y 112 de 2022; y de acuerdo con el perfil definido en las páginas 626 y 627 del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 1017 del 03 de septiembre de 2021 y modificado por las Resoluciones Nos. 1456 de 2021 y 0233 de 2022, se evidencia que el señor RAY ALBERTO CITA MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.612.148, acredita los requisitos exigidos para desempeñar en provisionalidad el empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 07 que se encuentra en vacancia definitiva.

Que la coordinadora del Área de Gestión Humana del DANE certificó que el señor RAY ALBERTO CITA MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.612.148, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en provisionalidad en el empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 07, ubicado en la Dirección Territorial Centro – Bogotá - Inírida.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

Que mediante oficio con radicado No. 20223210000373T del 01 de marzo de 2022, suscrito por el coordinador del GIT de Presupuesto, se certificó la existencia de recursos por todo concepto de gastos de personal para amparar el nombramiento provisional que se tramita.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 establece que: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad, a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo, al señor RAY ALBERTO CITA MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.612.148, en el empleo que se encuentra en vacancia definitiva denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 07 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, identificado con el ID 361, ubicado en la Dirección Territorial Centro – Bogotá - Inírida.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19422 del 07 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad, para que el servidor público con derechos de carrera administrativa que se considere afectado por lo dispuesto en esta resolución interponga la reclamación ante la Comisión de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento provisional a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 06 JUL 2022



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Elaboró: María Paz España – Abogada, Área de Gestión Humana.
Revisó: Flor Ángela Niño N. – Abogada Área de Gestión Humana.
Vo. Bo. Luz Dary Camacho R. – Coordinadora, GIT Evaluación y Carrera Administrativa.
Vo. Bo. Laura Evelyn Arroyo E. – Coordinadora, Área Gestión Humana.
Vo. Bo. María Fernanda De la Ossa Archila – Secretaria General.